



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Miraveche de 22 de septiembre de 2021, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

*El artículo 11. –*

Queda redactado como sigue:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se exigirá semestralmente y se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Usos domésticos:

Cuota servicio y alquiler contador: 6 euros semestre.

- De 40 a 80 m<sup>3</sup>: 0,20 euros/m<sup>3</sup>.
- Hasta 100 m<sup>3</sup>: 0,40 euros/m<sup>3</sup> semestre.
- Exceso: 0,60 euros/m<sup>3</sup> semestre.

Tarifa 2. Uso piscina:

Cuota servicio: 12 euros semestre.

- Hasta 10 m<sup>3</sup>: 0,18 euros/m<sup>3</sup>.
- Exceso: 0,45 euros/m<sup>3</sup>.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Miraveche, a 23 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Ruiz Hermosilla